



JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Rad. 08001418901420230000402.

S.I.-Interno: **2023-00010-H**

INFORME SECRETARIAL.

Doy cuenta a la Señora Juez de las **IMPUGNACIONES** presentadas por los intervenientes contra el fallo de tutela de fecha **25 de enero de 2023** proferido por el JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARANQUILLA, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 08001418901420230000401, instaurada por **ANGELO RUSSO** quien interviene a través de apoderado judicial en contra de **MARIA CENOBIA RAMOS ENSUCHO**, actuando en calidad de **JUEZ DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DE BARRANQUILLA LOCALIDAD SUROCCIDENTE**, la cual se encuentra pendiente para avocar conocimiento. Sírvase proveer.

D.E.I.P., de Barranquilla, 28 de febrero de 2023.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.

La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, PRIMERO (01) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y por ser procedente la JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

R E S U E L V E

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente RECURSO de IMPUGNACIÓN interpuesto por los intervenientes en contra del fallo de tutela de fecha **25 de enero de 2023** proferido por el JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARANQUILLA, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 08001418901420230000401, instaurada por **ANGELO RUSSO** quien interviene a través de apoderado judicial en contra de **MARIA CENOBIA RAMOS ENSUCHO**, actuando en calidad de **JUEZ DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DE BARRANQUILLA LOCALIDAD SUROCCIDENTE**.

SEGUNDO: De conformidad a lo previsto los artículos 169 y 170 del C. G. del P., normas aplicables al presente trámite constitucional en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 306 de 1992, requerir a la señora **MARIA CENOBIA RAMOS ENSUCHO** quien tiene la calidad de **JUEZ DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DE BARRANQUILLA LOCALIDAD SUROCCIDENTE**, para que dentro del término de cinco días a partir de la notificación de esta providencia incorpore la totalidad del expediente No. 12-12-2022-000404, contentivo del trámite adelantado por **ANGELO RUSSO** en contra de **MÓNICA PATRICIA JIMÉNEZ BRANLY**.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. -

CUARTO: Ejecutoriado este proveido, regrese al Despacho para lo pertinente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MPCB", is placed on a dotted grid background.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. 3885005 Ext. 1105 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**
¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

